



## Convocatoria de Becas Andalucía Open Future 2016/2017

Acuerdo de Consejo de Gobierno, en sesión ordinaria de 25 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la Convocatoria de Becas Andalucía Open Future 2016/2017.

### Convocatoria de Becas Andalucía Open Future

(Para estudiantes de estudios de posgrado de la Universidad de Córdoba para el curso académico 2016/2017)

La Universidad de Córdoba, consciente de la importancia de la formación teórica y práctica en materia de emprendimiento como un medio para desarrollar el potencial de su alumnado, y con la intención de llevar a cabo acciones encaminadas a la difusión del espíritu emprendedor entre su comunidad educativa, se adhirió al Convenio Marco de colaboración para el impulso del Emprendimiento Basado en la Innovación en Andalucía, suscrito con fecha 20 de enero de 2014 por la Junta de Andalucía y Telefónica de España S.A.U.

Dentro del citado convenio, se establece como una de sus acciones el llevar a cabo la convocatoria de becas para el desarrollo de un modelo de negocio innovador que describe este documento.

#### Artículo 1. OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de becas a estudiantes matriculados en cualquiera de los títulos de máster oficial de la Universidad de Córdoba en el curso académico 2016-2017.

#### Artículo 2. CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

1. Los estudiantes matriculados en los másteres mencionados en el apartado 1. OBJETO deberán seguir el programa de su máster y adicionalmente asistir a un Programa de Formación teórico práctica y de asesoramiento personalizado, desarrollando en equipo un plan de empresa innovador, como embrión de un posible proyecto empresarial.
2. El Programa Formativo consistirá en:
  - a) Formación para el emprendimiento, equivalente a 40 horas, de carácter teórico práctico para el análisis de la viabilidad de la idea de negocio
    - El emprendimiento y el emprendedor: 10 horas

Código Seguro de Verificación	UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q</a>	Página	1/5



- Herramientas para analizar la viabilidad de una idea de negocio: 15 horas
  - Recursos para la materialización de un proyecto emprendedor: 15 horas
- b) Realización del Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador: de asesoramiento personalizado para la elaboración del proyecto emprendedor.
3. Se procurará que el horario de impartición de las distintas actividades formativas sea compatible con los horarios de los programas de máster de los participantes.
4. El Programa se iniciará a lo largo del mes de enero de 2017.

### Artículo 3. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS BECAS.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva un máximo de 32 becas para el desarrollo de un plan de empresa innovador.
2. Las becas se otorgarán en concepto de reembolso del 90% de la cuantía de la matrícula que haya pagado el alumno en los cursos de posgrado indicados en el Artículo 1 de estas bases, estableciéndose la cuantía máxima de la beca en 3.000 €.
3. Este programa de becas es compatible con cualquier otro tipo de ayuda, para lo cual el/la alumno/a percibirá la cantidad resultante de aplicar el % arriba indicado sobre el importe de matrícula que haya sido abonado por el estudiante.
4. La concesión de la beca se hará efectiva una vez presentado el Trabajo Fin de Máster y superado el Proyecto de desarrollo de un modelo de negocio innovador relacionado con su especialidad académica y el justificante de asistencia (o similar) de la entidad designada por la universidad para la impartición de la formación en emprendimiento.
5. La concesión de estas becas en ningún caso supone exención de precios públicos por servicios académicos.

### Artículo 4. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS AYUDAS.

1. Para poder concurrir a la convocatoria de las becas los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) La persona solicitante deberá acreditar la condición de ser estudiante de la Universidad de Córdoba matriculado en el curso académico 2016-2017 en uno de los Másteres Oficiales indicados en el apartado 1 OBJETO de estas bases. El cese en el cumplimiento de este requisito dará lugar a la pérdida inmediata de la condición de beneficiario y al reembolso de la beca, en su caso.
  - b) El programa formativo se realizará en modalidad presencial.
  - c) Estas becas podrán ser disfrutadas una sola vez por estudiante.

### Artículo 5. PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

1. Las solicitudes oficiales se cumplimentarán mediante una aplicación informática (<https://www.uco.es/idep/>) donde se podrá adjuntar la documentación requerida.
2. Las solicitudes dirigidas a la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua se presentarán durante el plazo indicado, en el Registro General de la Universidad de Córdoba (Rectorado) o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales (Edificio Paraninfo) o en la

Código Seguro de Verificación	UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q</a>	Página	2/5



Sede Electrónica con certificado digital. Asimismo, podrán presentarse en cualesquiera de los lugares establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre (BOE del 2), de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

3. El plazo de presentación de solicitudes será desde el 1 de diciembre al 15 de diciembre de 2016, ambos inclusive.
4. Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:
  - Solicitud de la beca Andalucía Open Future.
  - Expediente académico.
  - Fotocopia de la matrícula del programa de Posgrado del curso 2016-2017
  - Fotocopia DNI, NIE o pasaporte.
  - Identificación de las innovaciones más relevantes en su área de interés en los últimos años y posibles acciones capaces de convertirse en un modelo de negocio viable (máx. 2.500 caracteres).
5. La justificación del cumplimiento de los requisitos requeridos en la presente convocatoria, así como la acreditación de los méritos alegados se realizará aportando los documentos acreditativos en el plazo previsto en la solicitud.
6. Las solicitudes incompletas podrán subsanarse en un plazo de diez días a contar desde la publicación provisional de admitidos correspondiente, de conformidad con el artículo 71 de la Ley 30/1992.
7. Cualquier información adicional se podrá realizar en la dirección de correo [info@emprendeylidera.com](mailto:info@emprendeylidera.com).
8. El procedimiento de selección de solicitudes será instruido por la Vicerrectora de Estudios de Posgrado y Formación Continua, a quien además le corresponde la concesión o denegación de las ayudas objeto de la presente convocatoria.
9. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Selección constituida por:
  - Vicerrectora de Estudios de Postgrado y Formación Continua.
  - Director del Secretariado de Másteres y Prospectiva.
  - Director de la Cátedra Santander de Emprendimiento y Liderazgo.
  - Director del Taller de empresas.
10. Se realizará atendiendo a los siguientes criterios:
  - La nota media de la titulación que ha permitido el acceso al Máster oficial 60 %
  - Identificación de las innovaciones más relevantes en su área de interés en los últimos años y posibles acciones capaces de convertirse en un modelo de negocio viable, 40 %
11. La publicación de las listas de admitidos y excluidos, así como del resto de actos del procedimiento, incluida la resolución de concesión, se publicarán en la web del Instituto de Estudios de Posgrado (<https://www.uco.es/idep>) y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO).

#### Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

1. Las personas que hayan sido preseleccionadas, para acceder a la beca, estarán obligadas a:
  - Seguir durante el curso 2016-2017, por enseñanza oficial, los estudios en los que se encuentre matriculado.
  - Realizar con aprovechamiento la formación teórico práctica de emprendimiento innovador.

Código Seguro de Verificación	UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q</a>	Página	3/5



- Presentar el Proyecto de un modelo de negocio innovador basado en el desarrollo de una idea de negocio innovadora. Se realizará una presentación oficial durante el mes de mayo.

#### **Artículo 7. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.**

1. Una vez finalizados y presentados los trabajos, según el procedimiento establecido, y con la fecha límite del 28 de abril de 2017, se convocará a los estudiantes participantes a un acto donde serán oficialmente presentados los proyectos.
2. La evaluación será realizada por la Comisión de Valoración, de acuerdo con los siguientes criterios:
  - Carácter innovador del proyecto: originalidad, creatividad e innovación respecto a proceso y productos.
  - Viabilidad técnica, comercial y económica.
  - Incorporación de Nuevas Tecnologías.
  - La interdisciplinaridad del equipo, si procede, que presenta la propuesta.
  - La capacidad de comunicación del candidato para explicar la idea de negocio.
3. La Comisión de Valoración estará compuesta por:
  - *Vicerrectora de Estudios de Postgrado*
  - *Coordinador General de Prácticas en Empresa y Empleabilidad*
  - *Jefe/a de Servicio del Servicio Universitario de Empleo*
  - *Representante (s) de Telefónica*
  - *Representante(s) de la Junta de Andalucía*
4. La publicación de cualquier información relativa al procedimiento de evaluación de los proyectos, se realizará a través de la web del Instituto de Estudios de Posgrado (<https://www.uco.es/idep>).

#### **Artículo 8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

Una vez valorados los trabajos, y comprobados los requisitos de concesión de la beca, la Comisión de Valoración hará pública en la web de la Universidad, la propuesta provisional de adjudicación y denegación de la beca. Contra esta propuesta, los solicitantes podrán presentar ante la propia Comisión, a través del Registro General o del auxiliar de cada Campus, en el plazo de 10 días naturales a contar desde su publicación, las alegaciones que estimen oportunas.

#### **Artículo 9. RESOLUCIÓN**

Una vez estudiadas las alegaciones, la propuesta de Resolución se elevará al Rector, quien emitirá la correspondiente Resolución, la cual pone fin a la vía administrativa. Contra dicha Resolución, que se hará pública a través de la página web se publicarán en la web del Instituto de Estudios de Posgrado (<https://www.uco.es/idep>) y en el Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba (BOUCO), cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde la publicación. Asimismo, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el juzgado Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de dicha resolución.

Código Seguro de Verificación	UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJI6KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q</a>	Página	4/5



### Artículo 10. RÉGIMEN JURÍDICO

Para todo lo no previsto en las presentes bases, regirán las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, siendo la Universidad de Córdoba competente para adoptar los acuerdos que sean necesarios ante cualquier eventualidad.

### Artículo 11. PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS

La Universidad de Córdoba y Andalucía Open Future podrán hacer publicidad de los proyectos premiados en los medios que se consideren más adecuados. En cualquier caso, se podrán difundir las características generales de las ideas presentadas, y, en su momento, el nombre de los proyectos ganadores, su actividad, así como las personas integrantes del equipo promotor.

### Artículo 12. CONFIDENCIALIDAD

1. A lo largo de todo el proceso se garantiza el correcto tratamiento de la información facilitada de acuerdo con la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en referencia a la confidencialidad respecto a las ideas presentadas.
2. La Universidad de Córdoba y Andalucía Open Future garantizan la confidencialidad de todos los proyectos presentados al concurso y se compromete a no divulgar información o documentación relativa a los citados proyectos, salvo lo contemplado en el artículo 11 PUBLICIDAD DE LOS PREMIOS.

### Artículo 13. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

1. La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de las presentes bases, cuya interpretación corresponde a la Comisión correspondiente.
2. La Universidad de Córdoba y Andalucía Open Future se reservan el derecho de interpretar o modificar las condiciones de la presente convocatoria en cualquier momento. En todo caso se comprometen a comunicar los cambios realizados de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información, en los mismos términos utilizados para publicar estas bases, siempre que ello fuera posible.

Código Seguro de Verificación	UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q	Fecha y Hora	25/11/2016 22:53:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	SECRETARÍA GENERAL - UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA		
Url de verificación	<a href="http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q">http://sede.uco.es/verifirma/code/UHXJ16KD5YQ2KWGSA43JNP5L3Q</a>	Página	5/5

